



**AYUNTAMIENTO
DE
CASTEJÓN
(Navarra)**

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN

D^a Ana Ramos, Interventora del Ayuntamiento de Castejón, en el ejercicio de la función fiscalizadora del gasto que la normativa me reconoce, de conformidad con lo previsto en el artículo 243 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, emito el presente

INFORME

Fiscalización del Gasto: Adquisición camión para la brigada.

Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1000 6000 8000 4200.

A los efectos de fiscalización del expediente, la Interventora firmante suscribe el contenido del informe de Secretaría.

El órgano de contratación competente es la Alcaldesa de conformidad con lo previsto en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

La repercusión del presente contrato en el cumplimiento por la Entidad local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que exige el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y el artículo 242.bis de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, añadido por la Ley Foral 22/2020, es el reflejado en el anexo detallado del presente informe.

Castejón, a 20 de enero de 2023

La Interventora